



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 66

SERIE: 2013-2014

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE; CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR EL AUMENTO EN EL PLAN MÉDICO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en el Artículo 3.009 (K) Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde lo siguiente:

(k) Administrar el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de créditos entre las cuentas del mismo, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales. Las transferencias autorizadas no podrán afectar el pago de intereses, la amortización y el retiro de la deuda pública, otros gastos u obligaciones estatutarias, el pago de las sentencias judiciales, el pago para cubrir déficit del año anterior, ni los gastos a que estuviese legalmente obligado el municipio por contratos celebrados.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, supra, establece en el Artículo 3.010 (k) Obligación Respecto a la Legislatura Municipal lo siguiente:

(k) Someter, para su consideración y aprobación, las transferencias a otras partidas de créditos de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales....

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (v) de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece la facultad de los Municipios de negociar, con cualesquiera entidades de seguro, debidamente autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico y certificadas por el Comisionado de Seguros, las pólizas de seguro o contrato, de fianza que sean necesarios para realizar sus operaciones y actividades municipales, incluyendo el seguro para ofrecer servicios de salud a sus empleados.

POR CUANTO: Conforme a dicha facultad, El Municipio realizó un proceso de requerimiento de propuestas, y como resultado del mismo, advino en conocimiento de que todos los Planes Médicos que presentaron propuesta, han aumentado los costos de los mismos.

POR CUANTO: Nuestra Administración, comprometida con la Salud y el Bienestar de nuestros empleados, ha realizado una evaluación para cubrir el costo de dicho aumento y que de esa forma no se vean afectado los servicios médicos que reciben.

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos identificaron economías en el presente presupuesto que nos permiten cubrir el aumento propuesto.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, en aras de atender la situación, ha identificado unos sobrantes del Bono de Navidad en la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME), Policía Municipal, Centro de Envejecientes, Promoción Cultural, Auditoría Interna, Sistemas de Información y Planificación, y que el dinero presupuestado para estas partidas puede utilizarse para realizar la transferencia de \$10,000 a la partida 01-03-01-91.41 planes médicos para cubrir el aumento.

POR CUANTO: Es necesario asignar fondos a partidas, para cubrir el aumento en el costo de los Planes Médicos y evitar que los empleados vean afectados sus servicios.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Salinas a realizar en los libros de contabilidad a su cargo, las siguientes transferencias de crédito.

*** DE LA CUENTA ***

01-06-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$1,000.00
01-07-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$3,000.00
01-11-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$2,000.00
01-14-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$1,000.00
01-21-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$1,000.00
01-24-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$1,000.00
01-25-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$1,000.00

TOTAL A TRANSFERIRSE **\$10,000.00**

*** A LA CUENTA ***

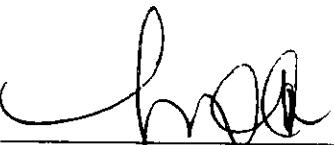
01-03-01-91.41	PLAN MÉDICO	\$10,000.00
TOTAL TRANSFERIDO		<u>\$10,000.00</u>

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución empezará a regir después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución debidamente firmada será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Director de Finanzas y a la Oficina de la Alcaldesa para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 3 DÍAS DEL MES DE
Marzo DE 2014.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm.66, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2014.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodriguez, Jacqueline Vázquez Suárez, José R. Vázquez Alvarado, Evelyn Alvarado Merced, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. Migdalia Díaz Colón

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de marzo de 2014**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**